

bankinter.

Comisión Nacional del Mercado de Valores
División Mercados Primarios
C/ Edison, 4
Madrid



Madrid, 31 de octubre de 2017

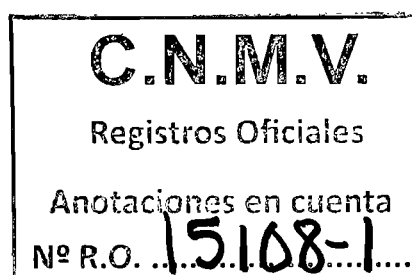
Carta de ADENDA a la 141ª emisión de bonos estructurados

En relación con el expediente de admisión de la 141ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. octubre 2017, presentado con fecha de 26 de octubre de 2017 con número de registro en anotaciones en cuenta 15108 e incorporado en el Registro Oficial de Escrituras de Anotaciones en Cuenta de la CNMV advertimos que se han detectado los siguientes errores en el Apartado C.9 Punto 6 (TIR para el Tomador de los Valores) del RESUMEN y en el Punto 15 (TIR para el Tomador de los Valores) y 40 (Ejemplo) de las CONDICIONES FINALES (CCFF):

En el RESUMEN:

- Apartado C.9 Punto 6 (TIR para el Tomador de los Valores) aparece:

Supuestos de amortización final	TIR para el Tomador
Habiéndose recibido el cupón fijo del 0,65% sobre el 100,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón variable en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y habiéndose recibido el cupón en t=3 del 18,30 % sobre el 100,00% Importe Nominal Inicial de Inversión.	6,377%
Habiéndose recibido el cupón fijo del 0,65% sobre el 100,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón variable en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y si el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (100,00% de su Precio Inicial)	TIR en función del precio final del subyacente.
Habiéndose recibido el cupón fijo del 0,65% sobre el 100,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y si el Precio Final del Subyacente fuera 0 euros	-6,467%



- **Cuando debería aparecer:**

Supuestos de amortización final	TIR para el Tomador
Habiéndose recibido el cupón fijo del 0,65% sobre el 100,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón variable en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y habiéndose recibido el cupón en t=3 del 18,30 % sobre el 100,00% Importe Nominal Inicial de Inversión.	6,3230%
Habiéndose recibido el cupón fijo del 0,65% sobre el 100,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón variable en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y si el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (100,00% de su Precio Inicial)	TIR en función del precio final del subyacente.
Habiéndose recibido el cupón fijo del 0,65% sobre el 100,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y si el Precio Final del Subyacente fuera 0 euros	-6,4155%

En las CONDICIONES FINALES:

- **Punto 15 (TIR para el Tomador de los Valores) aparece:**

Supuestos de amortización final	TIR para el Tomador
Habiéndose recibido el cupón fijo del 0,65% sobre el 100,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón variable en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y habiéndose recibido el cupón en t=3 del 18,30% sobre el 100,00% Importe Nominal Inicial de Inversión.	6,377%
Habiéndose recibido el cupón fijo del 0,65% sobre el 100,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón variable en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y si el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (100,00% de su Precio Inicial)	TIR en función del precio final del subyacente.
Habiéndose recibido el cupón fijo del 0,65% sobre el 100,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y si el Precio Final del Subyacente fuera 0 euros	-6,467

- Cuando debería aparecer:

Supuestos de amortización final	TIR para el Tomador
Habiéndose recibido el cupón fijo del 0,65% sobre el 100,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón variable en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y habiéndose recibido el cupón en t=3 del 18,30 % sobre el 100,00% Importe Nominal Inicial de Inversión.	6,3230%
Habiéndose recibido el cupón fijo del 0,65% sobre el 100,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón variable en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y si el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (100,00% de su Precio Inicial)	TIR en función del precio final del subyacente.
Habiéndose recibido el cupón fijo del 0,65% sobre el 100,00% del importe inicial, sin que se haya recibido cupón en alguna de las Fechas de Pago de Cancelación Anticipada (ya que si no, se cancelaría el producto) y si el Precio Final del Subyacente fuera 0 euros	-6,4155%

- Punto 40 (Ejemplo) aparece:

Suponiendo un Precio Inicial para el Subyacente Euro Stoxx Select Dividend 30 de 2.140 puntos y que el Cliente realiza una inversión de 1.000.000,00 euros de Importe Nominal de Inversión, pasamos a reflejar los siguientes casos que se puedan dar, de acuerdo a lo anteriormente expuesto:

- A) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente, fuera igual o superior a la Barrera de Cancelación (2.200 puntos), el Inversor recibirá el 100% (1.000.000,00 euros) del Importe Nominal de Inversión más un Cupón Fijo (A) de 0,65% del Importe Nominal de Inversión (6.500,00 euros) más un Cupón Variable (B) correspondiente a la Fecha de Pago en Cuestión (si se trata por ejemplo del 07 de noviembre de 2018 del 6,10% del Importe Nominal de Inversión: 61.000,00 euros) y se cancelaría el Bono.

En este caso la TIR sería de **7,155%** (TIR máxima).

En el caso de que el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cancelación, no se cancelaría el Bono y se cobraría únicamente el cupón fijo del 0,65%.

- B) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio del Subyacente, fuera inferior a la Barrera de Cancelación (2.050 puntos), el Inversor recibiría un Cupón Fijo (A) de 0,65% del Importe Nominal de Inversión (6.500,00 euros) pero no se cancelaría el Bono.
- C) En caso de que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a la Barrera de Cupón y Capital (2.200 puntos), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Inversor el 100,00% del Importe Nominal de Inversión (1.000.000,00 euros) más un Cupón Fijo (A) de 0,65% del

Importe Nominal de Inversión (6.500,00 euros) más un Cupón Variable (B) del 18,30% del Importe Nominal de Inversión (1.000.000 euros), es decir, en este caso 183.000,00 euros.

- D) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (por ejemplo 1.926 puntos que es un 90% del Precio Inicial), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

Importe a recibir = 1.000.000 x 90% = 900.000,00 euros

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \text{Máximo} \left[80\%; \left(\frac{\text{PF SD3E Index}}{\text{PI SD3E Index}} \right) \right]$$

$$\text{Porcentaje IN} = \text{Máximo} \left[80\%; \left(\frac{1.926}{2.140} \right) \right] = 90\%$$

Más un Cupón Fijo del 0,65% sobre el Importe Nominal de la Inversión, es decir, 6.500 EUR.

- E) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (por ejemplo de 1.284,00 puntos, que es un 60% del Precio Inicial.), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

Importe a recibir = 1.000.000 x 80% = 800.000,00 euros

$$\text{Porcentaje IN} = \text{Máximo} \left[80\%; \left(\frac{1.284}{2.140} \right) \right] = 80\%$$

Más un Cupón Fijo del 0,65% sobre el Importe Nominal de la Inversión, es decir, 6.500,00 EUR.

En este caso la TIR sería de **-6,596%** (TIR mínima).

- **Cuando debería aparecer:**

Suponiendo un Precio Inicial para el Subyacente Euro Stoxx Select Dividend 30 de 2.140 puntos y que el Cliente realiza una inversión de 1.000.000,00 euros de Importe Nominal de Inversión, pasamos a reflejar los siguientes casos que se puedan dar, de acuerdo a lo anteriormente expuesto:

- A) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente, fuera igual o superior a la Barrera de Cancelación (2.200 puntos), el Inversor recibirá el 100% (1.000.000,00 euros) del Importe Nominal de Inversión más un Cupón Fijo (A) de 0,65% del Importe Nominal de Inversión (6.500,00 euros) más un Cupón Variable (B) correspondiente a la Fecha de Pago en Cuestión (si se trata por ejemplo del 07 de noviembre de 2018 del 6,10% del Importe Nominal de Inversión: 61.000,00 euros) y se cancelaría el Bono.

En este caso la TIR sería de **6,5462 %** (TIR máxima).

En el caso de que el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cancelación, no se cancelaría el Bono y se cobraría únicamente el cupón fijo del 0,65%.

- B) Suponiendo que en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, el Precio del Subyacente, fuera inferior a la Barrera de Cancelación (2.050 puntos), el Inversor recibiría un Cupón Fijo (A) de 0,65% del Importe Nominal de Inversión (6.500,00 euros) pero no se cancelaría el Bono.
- C) En caso de que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a la Barrera de Cupón y Capital (2.200 puntos), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Inversor el 100,00% del Importe Nominal de Inversión (1.000.000,00 euros) más un Cupón Fijo (A) de 0,65% del Importe Nominal de Inversión (6.500,00 euros) más un Cupón Variable (B) del 18,30% del Importe Nominal de Inversión (1.000.000 euros), es decir, en este caso 183.000,00 euros.
- D) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (por ejemplo 1.926 puntos que es un 90% del Precio Inicial . El Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

Importe a recibir = 1.000.000 x 90% = 900.000,00 euros

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \text{Máximo} \left[80\%; \left(\frac{\text{PF SD3E Index}}{\text{PI SD3E Index}} \right) \right]$$

$$\text{Porcentaje IN} = \text{Máximo} \left[80\%; \left(\frac{1.926}{2.140} \right) \right] = 90\%$$

Más un Cupón Fijo del 0,65% sobre el Importe Nominal de la Inversión, es decir, 6.500 EUR.

- E) En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (por ejemplo de 1.284,00 puntos, que es un 60% del Precio Inicial.) El Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

Importe a recibir = 1.000.000 x 80% = 800.000,00 euros

$$\text{Porcentaje IN} = \text{Máximo} \left[80\%; \left(\frac{1.284}{2.140} \right) \right] = 80\%$$

Más un Cupón Fijo del 0,65% sobre el Importe Nominal de la Inversión, es decir, 6.500,00 EUR.

En este caso la TIR sería de **-6,4155%** (TIR mínima).

La presente viene a sustituir el contenido recogido en el Apartado C.9 Punto 6 (TIR para el Tomador de los Valores) del Resumen y en el Punto 15 (TIR para el Tomador de los Valores) y 40 (Ejemplo) de las Condiciones Finales (CCFF) presentado con fecha 26 de octubre de 2017.

Para cualquier aclaración o documentación adicional que pudiera necesitar, pueden contactar con Pablo Godino (pjgodinor@bankinter.com).

Atentamente,

Ignacio Blanco Esteban
Director de Tesorería.